

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización de la primera parte del primer ejercicio, el día 27 de septiembre de 2008, a las 9:30 horas en el campo de fútbol del área recreativa del Valle Perdido, sito en el Parque Regional "El Valle y Carrascoy" (Murcia).

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
M.^a Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10142 Resolución de 28 de junio de 2008, de la Dirección de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, sobre valoración de las pruebas de aptitud en informática para usuarios, en concursos de méritos para provisión de puestos de trabajo.

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999, se aprobaron las bases generales para las convocatorias de pruebas de aptitud en materias relativas

a la gestión y funcionamiento de la Administración Regional (BORM n.º 199 de 3 de julio), a las que pueden acceder los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia que se encuentren en situación de servicio activo en la misma y reúnan los requisitos que, en su caso, se determinen en cada convocatoria.

En aplicación de dicha Orden, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por Resolución de 20 de septiembre de 1999 (BORM n.º 230, de 4 de octubre), convocó pruebas de aptitud en informática para usuarios y aprobó las bases específicas reguladoras de esta convocatoria, dicha Resolución fue modificada por la de 12 de diciembre de 2000 con el fin de eliminar las distintas versiones en el momento de la realización del examen, efectuándolo sobre las versiones actualizadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asimismo se modificaron los programas de materias.

En el transcurso de estos años la Escuela de Administración Pública ha detectado nuevas necesidades con la oferta de pruebas de aptitud en informática para usuarios y por Resolución de 19 de diciembre de 2003. (BORM n.º 3, de 5 de enero de 2004) se convocan nuevas materias, se actualizan los programas de otras materias ya convocadas anteriormente, se indica la equivalencia en horas de formación y se define el itinerario formativo dentro de la convocatoria de pruebas de aptitud en informática para usuarios.

Las demandas en los Planes de Formación Anual sobre cursos de otras materias, además de las actuales, en el Programa de Informática para Usuarios, han dado lugar a una nueva Resolución de la Secretaría Autonómica de 25 de octubre de 2007 por la que se convocan Pruebas de Aptitud en Informática para Usuarios (BORM n.º 258 de 8 de noviembre).

La Orden de 14 de febrero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración pública (BORM n.º 43 de 20 de febrero), por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, el apartado sexto de la Base 25 sobre valoración de cursos de formación y perfeccionamiento superados, establece: "En aquellos cursos en que así se prevea expresamente, cuando el aspirante acredite en especial rendimiento, interés o aprovechamiento, las puntuaciones a otorgar por este mérito se incrementarán en un 50%. La determinación de qué cursos podrán ser objeto de dicha valoración adicional, así como los requisitos y criterios para su aplicación, se llevarán a cabo mediante Resolución de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia".

La previsión indicada en el párrafo anterior debe considerarse extensible a las pruebas de aptitud antes citadas, ya que las declaraciones de aptitud que se realicen en éstas tienen, como queda dicho, la misma equivalencia en horas de formación que los cursos sobre las mismas materias que las que son objeto de prueba.

En las pruebas de aptitud de informática para usuarios, convocadas por Resolución de la Secretaría Autonómica de 25 de octubre de 2007 por la que se convocan Pruebas de Aptitud en Informática para Usuarios (BORM n.º 258 de 8 de noviembre), se exige, para poder obtener la declaración de aptitud, un alto nivel de conocimiento y haber obtenido el 50% de la puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa del curso objeto de la convocatoria, lo que conviene considerar de forma especial en los procedimientos para provisión de puestos de trabajo, tanto porque este alto nivel que se demuestra con la superación de las pruebas constituye un elemento más para prever un eficaz desempeño de las funciones atribuidas a los puestos de trabajo objeto del concurso, como porque esa especial consideración servirá de incentivo a los empleados de la Administración Regional para conseguir, mediante su autoformación, el grado de conocimientos exigidos en las pruebas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el apartado 25.6 de la Orden de 14 de febrero de 2008 la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Resuelvo

Primero.- Objeto de valoración adicional.

Las Pruebas de Aptitud en Informática para Usuarios, serán objeto de la valoración adicional prevista en el párrafo primero del apartado 25.6 del Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43 de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regirlas convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos.

Dicha valoración se concederá en base al aprovechamiento definido en la Resolución de la Secretaría Autonómica de Administración Pública de 25 de octubre de 2007 por la que se convocan Pruebas de Aptitud en Informática para Usuarios (BORM n.º 258 de 8 de noviembre)

Segundo.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, Francisco Saavedra García.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10005 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por el que se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2008.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2008.

Con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 8.1 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) La publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2008.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de julio de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2008.

Dada la necesidad de convertir los empleos desempeñados en el Servicio Murciano de Salud mediante nombramientos temporales en otros de naturaleza fija, el Acuerdo de 27 de mayo de 2005, por el que se ordenan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria (BORM de 27-6-05) dispuso que el porcentaje de interinos no podría superar el 7% en los mismos términos que había fijado el Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales de 28 de octubre de 2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el período 2005-2007 (BORM de 7-2-05).

Dicho objetivo se pretende alcanzar con la presente Oferta de Empleo Público, que incluye los puestos de trabajo que se hallan vacantes y cuya provisión resulta precisa para el funcionamiento del servicio sanitario.